

Signatura:	<u>EB 2007/90/R.31</u>
Tema:	<u>14</u>
Fecha:	<u>7 marzo 2007</u>
Distribución:	<u>Pública</u>
Original:	<u>Inglés</u>

S



Dar a los pobres de las zonas rurales
la oportunidad de salir de la pobreza

Informe sobre la aplicación de las recomendaciones derivadas de la evaluación a nivel institucional del programa piloto de supervisión directa

Junta Ejecutiva — 90º período de sesiones
Roma, 17 y 18 de abril de 2007

Para **información**

Nota para los Directores Ejecutivos

Este documento se presenta a la Junta Ejecutiva a título informativo.

A fin de aprovechar al máximo el tiempo disponible en los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva, se invita a los Directores Ejecutivos que deseen formular preguntas técnicas acerca del presente documento a dirigirse al funcionario del FIDA que se indica a continuación antes del período de sesiones:

Shyam Khadka

Gerente Superior de la Cartera

Tel.: (+39) 06 5459 2388

Correo electrónico: s.khadka@ifad.org

Las peticiones de información sobre el envío de la documentación del presente período de sesiones deben dirigirse a:

Deirdre McGrenra

Oficial encargada de los Órganos Rectores

Tel.: (+39) 06 5459 2374

Correo electrónico: d.mcgrenra@ifad.org

Informe sobre la aplicación de las recomendaciones derivadas de la evaluación a nivel institucional del programa piloto de supervisión directa

I. Introducción

1. El *Convenio Constitutivo del FIDA* dispone que la administración de préstamos y la supervisión de la ejecución de proyectos y programas se confíen a instituciones internacionales competentes.¹ Cuando se plantearon dudas sobre la eficacia de esa disposición se emprendió un examen conjunto de las cuestiones relativas a la supervisión, y la Junta Ejecutiva examinó el informe correspondiente en diciembre de 1996.² En febrero de 1997 el Consejo de Gobernadores del FIDA decidió que éste podría supervisar y administrar directamente con carácter experimental un máximo de 15 proyectos iniciados por él.³
2. El objetivo primordial de esa iniciativa, denominada programa piloto de supervisión directa, era que el Fondo pudiera adquirir experiencia directa de las actividades de supervisión e incorporar de manera más eficaz las enseñanzas extraídas de las operaciones en curso en su labor de diseño de proyectos. Se trataba también de proporcionar al FIDA "un conocimiento de la función de supervisión, de los gastos que comporta una supervisión adecuada de los proyectos, y del impacto en el desarrollo y la dimensión humana de los proyectos de su cartera." Además, se esperaba que la participación del Fondo en la supervisión directa sirviera para complementar y mejorar las actividades de las instituciones cooperantes.
3. A fin de evaluar los resultados, en 2002/2003 la Oficina de Evaluación (OE) emprendió una evaluación de las modalidades de supervisión de los proyectos financiados por el FIDA. Posteriormente, en 2004/2005, se llevó a cabo una evaluación a nivel institucional del programa piloto de supervisión directa cuyo objetivo era evaluar los efectos generales de ese programa por lo que se refiere a mejorar la ejecución y el impacto de las operaciones financiadas por el FIDA. Dicha evaluación puso de manifiesto que la supervisión directa del FIDA:
 - i) tenía más posibilidades de contribuir a una mayor eficacia de las actividades de desarrollo, ya que permitía prestar más atención a los objetivos más amplios que el FIDA se había propuesto a nivel de los programas en los países;
 - ii) ofrecía a los gerentes de los programas en los países más oportunidades de trabajar en pro de los objetivos del FIDA a nivel del programa en el país, en particular en lo relativo al diálogo sobre políticas y el fomento de asociaciones;
 - iii) contribuía a ampliar la base de conocimientos del FIDA, y
 - iv) permitía a los gerentes de los programas en los países reforzar la coordinación a nivel nacional, tanto en el contexto de las operaciones del FIDA como con la comunidad de desarrollo en general, y también propiciaba el fortalecimiento de los programas en curso financiados por el Fondo y la identificación de nuevos programas y oportunidades de cofinanciación.

¹ Sección 2 g) del Artículo 7 del *Convenio Constitutivo del FIDA*, enmendado en febrero de 2006 de modo que la administración de los préstamos y la supervisión de la ejecución de proyectos o programas puedan confiarse a instituciones o entidades nacionales, regionales o de otra índole, así como al propio FIDA, cuando así lo apruebe la Junta Ejecutiva (Resolución 143/XXIX del Consejo de Gobernadores).

² Este examen fue realizado de forma conjunta por cuatro instituciones cooperantes: el Banco Africano de Desarrollo, el Fondo Árabe para el Desarrollo Económico y Social, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos y el Banco Mundial.

³ Resolución 102/XX del Consejo de Gobernadores titulada "Administración de los préstamos y supervisión de la ejecución de proyectos".

4. En la evaluación también se puso de relieve la necesidad de mejorar el sistema de garantía de la calidad por lo que se refiere a la supervisión directa. Además, se recomendó que se tuviera un conocimiento más preciso de la distribución de las funciones y las responsabilidades respectivas entre el FIDA, las instituciones cooperantes, el personal de los proyectos y las autoridades gubernamentales. También se señaló que si bien el costo medio de la supervisión directa era superior al de la supervisión por instituciones cooperantes, la cuestión del costo no debía considerarse independientemente de los beneficios generados por el programa piloto de supervisión directa.
5. Sobre la base de las principales conclusiones de la evaluación, la dirección del FIDA y la OE llegaron a un acuerdo en el punto de culminación que, junto con el resumen operativo del informe de evaluación, se presentó a la Junta Ejecutiva en su 85° período de sesiones en septiembre de 2005 (EB 2005/85/R.9).
6. En vista de lo que antecede, en el presente informe se resumen los progresos realizados desde la presentación del acuerdo en el punto de culminación, en particular por lo que se refiere a la aplicación de las recomendaciones que figuran en el párrafo 29 de ese acuerdo, y se da cumplimiento al requisito en materia de presentación de informes que la dirección del FIDA aceptó en el párrafo 30 de dicho documento.

II. Panorama general de los progresos realizados desde que se finalizó la evaluación del programa piloto de supervisión directa

7. En el punto de culminación, la dirección del FIDA y la OE acordaron la ejecución de cinco recomendaciones fundamentales:
 - i) formular una política general del FIDA en materia de supervisión y apoyo a la ejecución;
 - ii) redefinir el concepto de supervisión con el reconocimiento de dos componentes distintos, aunque relacionados desde el punto de vista operacional: la supervisión de los aspectos fiduciarios y el apoyo a la ejecución de programas y proyectos;
 - iii) elaborar un enfoque general para la supervisión y el apoyo a la ejecución en el marco de los documentos sobre oportunidades estratégicas nacionales (COSOP);
 - iv) mejorar la garantía de la calidad en la supervisión y el apoyo a la ejecución como parte del sistema general de garantía de la calidad, y
 - v) mejorar el aprendizaje y la gestión de los conocimientos.
8. A fin de aplicar dichas recomendaciones, se han tomado las medidas que figuran a continuación:
 - i) se ha enmendado el *Convenio Constitutivo del FIDA* (Resolución 143/XXIX del Consejo de Gobernadores), que permitía al FIDA confiar la administración de los préstamos y la ejecución de los proyectos a distintas instituciones o entidades;
 - ii) se han enmendado las políticas en materia de préstamos (Resolución 143/XXIX del Consejo de Gobernadores) para permitir que la evaluación *ex ante* de los proyectos y la supervisión de la ejecución de los mismos pueda confiarse a distintas instituciones o entidades y que, de forma selectiva, la ejecución de los proyectos pueda supervisarse directamente;

- iii) se ha aprobado proseguir con la supervisión directa de los proyectos en el marco del programa piloto de supervisión directa hasta el momento del cierre de los préstamos del FIDA para los proyectos (Resolución 143/XXIX del Consejo de Gobernadores);
- iv) se ha aprobado la política del FIDA de supervisión y apoyo a la ejecución (EB 2006/89/R.4/Rev.1), que permite al FIDA adoptar dos modalidades principales de supervisión interactiva, a saber, la supervisión dirigida por el FIDA y la supervisión dirigida por instituciones cooperantes, y
- v) se ha aprobado un marco revisado para los COSOP basados en los resultados (EB 2006/88/R.4), que describe la forma en que el FIDA gestionará las diversas disposiciones de supervisión.

III. Mejora del sistema de garantía de la calidad

9. Por lo que se refiere a la garantía de la calidad, en el punto de culminación se acordó que era preciso mejorar considerablemente los mecanismos de garantía de la calidad, dentro del marco de un sistema general más eficaz de garantía de la calidad en el FIDA. En particular, se acordaron las recomendaciones siguientes:
 - i) establecer en el Departamento de Administración de Programas (PMD) un comité de examen de la gestión encargado de examinar las actividades de supervisión y apoyo a la ejecución, los resultados y las cuestiones operacionales conexas;
 - ii) efectuar exámenes semestrales de las actividades de supervisión y apoyo a la ejecución en las divisiones regionales del PMD, y
 - iii) elaborar un sistema específico de garantía de la calidad en el FIDA que permitiera examinar los aspectos relacionados con la supervisión y el apoyo a la ejecución, incluida la reflexión exhaustiva sobre una estructura adecuada, que podría ser un grupo de garantía de la calidad.
10. Se acordó además que el PMD aplicaría las dos primeras recomendaciones antes de diciembre de 2006 y presentaría un informe a la Junta en abril de 2007. La tercera recomendación se aplicaría antes de septiembre de 2007 en el marco del Plan de acción del FIDA para mejorar su eficacia en términos de desarrollo.
11. A nivel de departamento, el equipo directivo del PMD, dirigido por el Presidente Adjunto encargado del PMD e integrado por seis directores del PMD y algunos miembros del personal del departamento, ha asumido la función prevista para el comité de examen de la gestión. Esto ha permitido vincular la cuestión de la calidad de la supervisión con otros procesos, como la presencia sobre el terreno y los resultados generales de la cartera.
12. Por lo que respecta a los exámenes realizados durante 2006, el equipo directivo del PMD estudió cuestiones relacionadas con la supervisión y el apoyo a la ejecución en cuatro de sus reuniones. Además de un examen general del desempeño de las instituciones cooperantes, el equipo directivo del PMD se centró en el examen de un proyecto de política de supervisión y apoyo a la ejecución.
13. Además, el PMD utilizó el proceso de examen de la cartera como oportunidad para examinar las disposiciones de supervisión y el desempeño de las instituciones cooperantes, especialmente en los casos en que dicho desempeño no había sido satisfactorio. En el "Informe sobre los resultados de la cartera 2005/2006" se presentó un resumen de las conclusiones de ese examen (EB 2006/89/R.11, párrs. 34 y 35).
14. En vista de la función primordial que desempeñan las disposiciones de supervisión y apoyo a la ejecución por lo que se refiere a determinar la situación general de la cartera, en el plan de gestión del PMD para 2007 se ha asignado un alto grado de prioridad a la mejora de la supervisión y el apoyo a la ejecución de los proyectos.

De forma acorde con este plan y con la política del FIDA de supervisión y apoyo a la ejecución, las divisiones regionales del PMD han preparado un plan de supervisión para 2007 en el que figuran planes para la supervisión de cada proyecto de la cartera en curso. Gracias a estos planes, los futuros exámenes de las disposiciones de supervisión y apoyo a la ejecución, con arreglo a lo previsto en el acuerdo en el punto de culminación, serán más productivos y útiles.

15. En el contexto del Plan de acción del FIDA para mejorar su eficacia en términos de desarrollo, la dirección del FIDA ha examinado el marco general de garantía de la calidad, incluidos los aspectos relativos a la supervisión y el apoyo a la ejecución. El sistema general de mejora de la calidad se está examinando en relación con el desarrollo de la nueva modalidad operativa del FIDA. Ahora estas dos tareas relativas al desarrollo de sistemas se han unificado, y se ha establecido un subgrupo que se ocupa de la mejora de la calidad y la garantía de la calidad con miras a lograr un sistema coherente para mejorar y garantizar la calidad. Una vez finalizado, el producto de la labor de este subgrupo, que consistirá en un conjunto integrado de directrices para la iniciación, el diseño y la ejecución de proyectos, constituirá una base firme para garantizar la calidad de las actividades de supervisión, así como de las de apoyo a la ejecución.
16. En resumen, las actividades de ejecución han producido resultados satisfactorios en relación con las recomendaciones acordadas por la dirección del FIDA tras la evaluación del programa piloto de supervisión directa. La dirección del FIDA se ha comprometido a mejorar la supervisión y el apoyo a la ejecución de los proyectos y, por lo tanto, seguirá asignando un alto grado de prioridad a esta esfera con el objetivo inmediato de reducir el número de proyectos de su cartera que presentan problemas y lograr con ello que sus actividades de desarrollo sean más eficaces.

